



## FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA



<b>Entidad originadora:</b>	<i>Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones</i>
<b>Fecha (dd/mm/aa):</b>	<i>29/08/2024</i>
<b>Proyecto de Decreto/Resolución:</b>	<i>“Por la cual se actualiza el Anexo 1 de la Resolución 500 de 2021 y se derogan otras disposiciones relacionadas con la materia”</i>

### 1. ANTECEDENTES Y RAZONES DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA QUE JUSTIFICAN SU EXPEDICIÓN.

Como desarrollo del habilitador de Seguridad y Privacidad de la Información, hasta la expedición de la Resolución 500 de 2021, el Ministerio de Tecnologías de la Información estableció diferentes lineamientos, guías y estándares para la implementación del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI). Asimismo, a través de la Resolución 500 de 2021 se establecieron los lineamientos generales para la implementación del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información - MSPI, la guía de gestión de riesgos de seguridad de la información y el procedimiento para la gestión de los incidentes de seguridad digital, también estableció los lineamientos y estándares para la estrategia de seguridad digital.

El párrafo 2 del artículo 5 de la Resolución 500 de 2021 dispone que el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información – MSPI señalado en el Anexo 1 será actualizado por el MinTIC a través de las sucesivas versiones de cada uno de los documentos que lo componen y previo informe del equipo técnico, y que la actualización se publicará en la sede electrónica de MinTIC.

A través del Decreto 338 de 2022 se adicionó el Título 21 a la parte 2 del Libro 2 del DUR TIC, con el fin de establecer los lineamientos generales para fortalecer la gobernanza de la seguridad digital, y crear el Modelo y las instancias de Gobernanza de Seguridad Digital. Así pues, el artículo 2.2.21.1.1.4. establece que “Las autoridades deberán adoptar medidas técnicas, humanas y administrativas para garantizar la gobernanza de la seguridad digital, la gestión de riesgos de seguridad digital, la identificación y reporte de infraestructuras críticas cibernéticas y servicios esenciales, y la gestión y respuesta a incidentes de seguridad digital”.

Teniendo en cuenta que el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información – MSPI, previsto en el Anexo 1 de la Resolución 500 de 2021, está soportado en la norma ISO 27001 versión 2013 y que esta fue actualizada en febrero de 2022, se hace necesario actualizar el Anexo 1 de la Resolución 500 de 2021, así como derogar todos aquellos lineamientos, guías y estándares que son contrarios a esta norma técnica, y que fueron expedidos como desarrollo del habilitador de Seguridad y Privacidad de la Información por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Serán derogadas los siguientes lineamientos, guías y estándares:

Guía para la Gestión y Clasificación de Incidentes de Seguridad de la Información. Guía No 21 Versión 1.0 del 12/31/2014 y subsiguientes versiones. Disponible en: [https://www.mintic.gov.co/gestionti/615/articles-5482\\_G21\\_Gestion\\_Incidentes.pdf](https://www.mintic.gov.co/gestionti/615/articles-5482_G21_Gestion_Incidentes.pdf)

Guía para la Gestión y Clasificación de Incidentes de Seguridad de la Información. Versión 4.0 del 28/10/2021 y subsiguientes versiones. Disponible en: [https://gobiernodigital.mintic.gov.co/692/articles-237908\\_maestro\\_msipi.pdf](https://gobiernodigital.mintic.gov.co/692/articles-237908_maestro_msipi.pdf)

Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información versión 3.0.2 del 29/07/2016 y subsiguientes versiones. Disponible en: [https://www.mintic.gov.co/gestionti/615/articles-5482\\_Modelo\\_de\\_Seguridad\\_Privacidad.pdf](https://www.mintic.gov.co/gestionti/615/articles-5482_Modelo_de_Seguridad_Privacidad.pdf)

Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información versión 4.0 del 22/02/2021 y subsiguientes versiones. Disponible en: [https://gobiernodigital.mintic.gov.co/692/articles-162623\\_recurso\\_1.pdf](https://gobiernodigital.mintic.gov.co/692/articles-162623_recurso_1.pdf)





## FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA



Documento Maestro del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información versión 4.0 del 28/10/2021 y subsiguientes versiones. Disponible en: [https://gobiernodigital.mintic.gov.co/692/articles-237872\\_maestro\\_mspi.pdf](https://gobiernodigital.mintic.gov.co/692/articles-237872_maestro_mspi.pdf)

Guía Roles y responsabilidades versión 4.0 del 28/10/2021 y subsiguientes versiones. Disponible en: [https://gobiernodigital.mintic.gov.co/692/articles-237904\\_maestro\\_mspi.pdf](https://gobiernodigital.mintic.gov.co/692/articles-237904_maestro_mspi.pdf)

Guía No. 4 Roles y responsabilidades versión 1.0 del 25/04/2016 y subsiguientes versiones. Disponible en: [https://www.mintic.gov.co/gestionti/615/articles-5482\\_G4\\_Roles\\_responsabilidades.pdf](https://www.mintic.gov.co/gestionti/615/articles-5482_G4_Roles_responsabilidades.pdf)

Instrumento de Autoevaluación del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información del 21/11/2022 y subsiguientes versiones. Disponible en: [https://gobiernodigital.mintic.gov.co/692/articles-273158\\_recurso\\_1.zip](https://gobiernodigital.mintic.gov.co/692/articles-273158_recurso_1.zip)

Guía Indicadores de Gestión de Seguridad de la Información versión 4.0 del 28/10/2021 y subsiguientes versiones. Disponible en: [https://gobiernodigital.mintic.gov.co/seguridadyprivacidad/704/articles-237905\\_maestro\\_mspi.pdf](https://gobiernodigital.mintic.gov.co/seguridadyprivacidad/704/articles-237905_maestro_mspi.pdf)

Guía No 9 de indicadores de gestión para la seguridad de la información versión 3.0 del 22/05/2015 y subsiguientes versiones. Disponible en: [https://www.mintic.gov.co/gestionti/615/articles-5482\\_G9\\_Indicadores\\_Gestion\\_Seguridad.pdf](https://www.mintic.gov.co/gestionti/615/articles-5482_G9_Indicadores_Gestion_Seguridad.pdf)

Política General de Seguridad de la Información del 4/11/2022 y subsiguientes versiones. Disponible en: [https://gobiernodigital.mintic.gov.co/692/articles-272947\\_recurso\\_1.zip](https://gobiernodigital.mintic.gov.co/692/articles-272947_recurso_1.zip)

Guía No 5 para la Gestión y Clasificación de Activos de Información. Versión 1.0.0 del 15/03/2016 y subsiguientes versiones. Disponible en: [https://www.mintic.gov.co/gestionti/615/articles-5482\\_G5\\_Gestion\\_Clasificacion.pdf](https://www.mintic.gov.co/gestionti/615/articles-5482_G5_Gestion_Clasificacion.pdf)

Guía No 12 Seguridad en la Nube versión 1.0.1 del 14/03/2016 y subsiguientes versiones. Disponible en: [https://www.mintic.gov.co/gestionti/615/articles-5482\\_G12\\_Seguridad\\_Nube.pdf](https://www.mintic.gov.co/gestionti/615/articles-5482_G12_Seguridad_Nube.pdf)

Guía No 12 Seguridad en la Nube versión 1.0.1 del 14/03/2016 y subsiguientes versiones. Disponible en: [https://gobiernodigital.mintic.gov.co/692/articles-150518\\_G12\\_Seguridad\\_Nube.pdf](https://gobiernodigital.mintic.gov.co/692/articles-150518_G12_Seguridad_Nube.pdf)

## 2. AMBITO DE APLICACIÓN Y SUJETOS A QUIENES VA DIRIGIDO

*(Por favor indique el ámbito de aplicación o sujetos obligados de la norma)*

Proyecto normativo que aplica a los sujetos señalados en el artículo 2.2.9.1.1.2. del Decreto número 1078 de 2015 (DUR-TIC), por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

## 3. VIABILIDAD JURÍDICA

*(Por favor desarrolle cada uno de los siguientes puntos)*

### 3.1 Análisis de las normas que otorgan la competencia para la expedición del proyecto normativo

Conforme al principio de "masificación del gobierno en línea" hoy Gobierno Digital, consagrado en el numeral 8 del artículo 2 de la Ley 1341 de 2009, las entidades públicas deberán adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en el desarrollo de sus funciones.





## FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA



De acuerdo con el artículo 2.2.9.1.1.1 del Decreto 1078 de 2015, “Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones” (DUR-TIC), la Política de Gobierno Digital es entendida como el uso, apropiación y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el objetivo de impactar positivamente la calidad de vida de los ciudadanos y, en general, los habitantes del territorio nacional y la competitividad del país, promoviendo la generación de valor público a través de la transformación digital del Estado, de manera proactiva, confiable, articulada y colaborativa entre los grupos de interés y permitir el ejercicio de los derechos de los usuarios del ciberespacio.

De conformidad el artículo 2.2.9.1.1.2 del DUR-TIC, son sujetos obligados a la Política de Gobierno Digital las entidades que conforman la administración pública en los términos del Artículo 39 de la Ley 489 de 1998 y los particulares que cumplen funciones administrativas.

El artículo 2.2.9.1.2.1 del DUR-TIC establece que la Política de Gobierno Digital se desarrolla a través de un esquema que articula los elementos que la componen, a saber: gobernanza, innovación pública digital, habilitadores, líneas de acción, e iniciativas dinamizadoras, con el fin de lograr su objetivo.

Según el numeral 3.2 del artículo 2.2.9.1.2.1 del DUR-TIC, el habilitador de Seguridad y Privacidad de la Información de la Política de Gobierno Digital “(...) busca que los sujetos obligados desarrollen capacidades a través de la implementación de los lineamientos de seguridad y privacidad de la información en todos sus procesos, trámites, servicios, sistemas de información, infraestructura y en general, en todos los activos de información, con el fin de preservar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de los datos”.

Por disposición del artículo 2.2.9.1.2.2. del DUR-TIC, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones expedirá y publicará lineamientos, guías y estándares para facilitar la comprensión, sistematización e implementación integral de la Política de Gobierno Digital.

Por otra parte, el párrafo del artículo 16 del Decreto 2106 de 2019, “Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública”, señala que las autoridades deberán disponer de una estrategia de seguridad digital, para la gestión documental electrónica y preservación de la información, siguiendo los lineamientos que emita el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

En concordancia, el Conpes 3995 de 2020 “Política Nacional de Confianza y Seguridad Digital”, recomienda al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones “6. Expedir los lineamientos y guías que faciliten a las entidades públicas adelantar los procesos de adopción y actualización de tecnologías con el fin de disminuir las vulnerabilidades derivadas de la obsolescencia tecnológica y así favorecer la seguridad digital en el país.”

Como desarrollo del habilitador de Seguridad y Privacidad de la Información, hasta la expedición de la Resolución 500 de 2021, el Ministerio de Tecnologías de la Información estableció diferentes lineamientos, guías y estándares para la implementación del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI). Luego, a través de la Resolución 500 de 2021 se establecieron los lineamientos generales para la implementación del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información - MSPI, la guía de gestión de riesgos de seguridad de la información y el procedimiento para la gestión de los incidentes de seguridad digital, así como estableció los lineamientos y estándares para la estrategia de seguridad digital.

El párrafo 2 del artículo 5 de la Resolución 500 de 2021 dispone que el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información – MSPI señalado en el Anexo 1 será actualizado por el MinTIC a través de las sucesivas





## FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA



versiones de cada uno de los documentos que lo componen y previo informe del equipo técnico, y que la actualización se publicará en la sede electrónica de MinTIC.

A través del Decreto 338 de 2022 se adicionó el Título 21 a la parte 2 del Libro 2 del DUR TIC, con el fin de establecer los lineamientos generales para fortalecer la gobernanza de la seguridad digital, y crear el Modelo y las instancias de Gobernanza de Seguridad Digital. Así pues, el artículo 2.2.21.1.1.4. establece que “Las autoridades deberán adoptar medidas técnicas, humanas y administrativas para garantizar la gobernanza de la seguridad digital, la gestión de riesgos de seguridad digital, la identificación y reporte de infraestructuras críticas cibernéticas y servicios esenciales, y la gestión y respuesta a incidentes de seguridad digital”.

Teniendo en cuenta que el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información – MSPI, previsto en el Anexo 1 de la Resolución 500 de 2021, está soportado en la norma ISO 27001 versión 2013 y que esta fue actualizada en febrero de 2022, se hace necesario actualizar el Anexo 1 de la Resolución 500 de 2021, así como derogar todos aquellos lineamientos, guías y estándares que son contrarios a esta norma técnica, y que fueron expedidos como desarrollo del habilitador de Seguridad y Privacidad de la Información por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

### 3.2 Vigencia de la ley o norma reglamentada o desarrollada

La Resolución 500 de 2021 se encuentra actualmente vigente y no ha tenido limitaciones por decisión judicial.

### 3.3. Disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas

Proyecto normativo actualiza el Anexo 1 de la Resolución 500 de 2021 “Por la cual se establecen los lineamientos y estándares para la estrategia de seguridad digital y se adopta el modelo de seguridad y privacidad como habilitador de la política de Gobierno Digital” y deroga diferentes guías sobre la materia que se encuentran desactualizadas y las circunstancias que le dieron origen han desaparecido o perdido vigencia.

### 3.4 Revisión y análisis de la jurisprudencia que tenga impacto o sea relevante para la expedición del proyecto normativo (órganos de cierre de cada jurisdicción)

No existen decisiones judiciales de los órganos de cierre de cada jurisdicción que puedan tener impacto o ser relevantes para la expedición del acto administrativo.

### 3.5 Circunstancias jurídicas adicionales

No existen circunstancias jurídicas adicionales.

## 4. IMPACTO ECONÓMICO (Si se requiere)

*(Por favor señale el costo o ahorro de la implementación del acto administrativo)*

La expedición del proyecto normativo no representa una erogación económica adicional al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.





## FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA



### 5. VIABILIDAD O DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (Si se requiere)

*(Por favor indique si cuenta con los recursos presupuestales disponibles para la implementación del proyecto normativo)*

La implementación del proyecto normativo propuesto no conlleva al MinTIC realizar ninguna apropiación presupuestal.

### 6. IMPACTO MEDIOAMBIENTAL O SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN (Si se requiere)

*(Por favor indique el proyecto normativo tiene impacto sobre el medio ambiente o el Patrimonio cultural de la Nación)*

El proyecto normativo bajo análisis no tendrá impacto sobre el medio ambiente, como tampoco sobre el patrimonio cultural de la Nación.

### 7. ESTUDIOS TÉCNICOS QUE SUSTENTEN EL PROYECTO NORMATIVO (Si cuenta con ellos)

Estudio Técnico Justificación Actualización Anexo 1 Resolución 500 - Subdirección de Estándares y Arquitectura

#### ANEXOS:

Certificación de cumplimiento de requisitos de consulta, publicidad y de incorporación en la agenda regulatoria

*(Firmada por el servidor público competente –entidad originadora)*

*No aplica*

Concepto(s) de Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

*(Cuando se trate de un proyecto de reglamento técnico o de procedimientos de evaluación de conformidad)*

*No aplica*

Informe de observaciones y respuestas

*(Análisis del informe con la evaluación de las observaciones de los ciudadanos y grupos de interés sobre el proyecto normativo)*

*(x)*

Concepto de Abogacía de la Competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio

*(Cuando los proyectos normativos tengan incidencia en la libre competencia de los mercados)*

*No aplica*

Concepto de aprobación nuevos trámites del Departamento Administrativo de la Función Pública

*(Cuando el proyecto normativo adopte o modifique un trámite)*

*No aplica*

Estudio Técnico Justificación Actualización Anexo 1 Resolución 500 - Subdirección de Estándares y Arquitectura

*(Cualquier otro aspecto que la entidad originadora de la norma considere relevante o de importancia)*

*(x)*

**Aprobó:**

**William Fernando Oviedo Camargo – Director de Gobierno Digital**

**Lucas Leonardo Quevedo Barrero – Director Jurídico**

